ISLAS BALEARES.

DIARIO DE PALMA.

LUNES 1º DE NOVIEMBRE DE 1852.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Continúa el Reglamento de Estudios que empezó á insertarse en el Diario *del 30 de setiembre último.*

Art. 196. Para ser matriculado en las facultades de filosofía, jurisprudencia, medicina y farmacia, se requiere el grado de bachiller en filosofía, y ademas para la medicina deberán tener ganado un año de griego en los términos espresados en el art. 97.

Art. 197. Nadie será matriculado ni aun con protesta despues del primer año de latinidad y humanidades sin haber ganado y probado el anterior.

Art. 198. Cualquiera sin embargo podrá matricularse libremente en la asignatura que mejor le parezca, y obtener, prévio exámen, certificacion de asistencia y aprovechamiento; pero esta circunstancia de asignatura aislada se espresará en dicha certificacion, que no tendrá efecto académico; escepto en la segunda enseñanza, del modo que se dirá mas adelante.

Art. 199. Los que hubieren estudiado en escuelas especiales dirigidas por el gobierno asignaturas correspondientes á la segunda enseñanza, serán admitidos á matrícula presentando certificacion de haber ganado curso, espedida por los gefes de dichos establecimientos.

Art. 200. Los que habiendo estudiado en el estrangero asignaturas de segunda enseñanza ó de facultad quisieren continuar sus estudios en los establecimientos españoles, presentarán certificaciones de los estudios que hubieren hecho y probado, autorizadas por los gefes de las escuelas de donde procedan, y legalizadas por el cónsul español mas inmediato; para que esta incorporacion tenga lugar es necesario que las asignaturas sean las mismas y estén estudiadas en el mismo tiempo que se exige en las escuelas de España.

Art. 201. Los estudios hechos por los jóvenes comprendidos en los artículos precedentes, serán admitidos en las universidades é institutos, no por cursos completos, sino por asignaturas sueltas, debiendo los alumnos para la admision, si proceden de establecimientos estrangeros, sofrir sobre cada asignatura un exámen rigoroso del modo que se dirá mas adelante.

Art. 202. En el caso de ser aprobado el cursante en todas ó en parte de dichas asignaturas, se le formará por el rector con las aprobadas el curso ó cursos académicos á que las mismas correspondan, guardando para ello la clase, órden y número de las que componen cada uno de los años escolares especificados en la seccion cuarta de este reglamento; pero quedando sujeto el alumno que estuviere en este caso á cursar por completo los años que constituyen la segunda enseñanza ó la facultad.

Art. 203. Si las asignaturas de que resulten aprobados dichos cursantes compusieren uno ó mas años, y ademas sobrare otra peculiar de otro año, no por eso se entenderá estudiado este último año, antes bien deberán ser en él matriculados; pero si no faltare mas que una asignatura para completar el año, no siendo de las principales, se les abonará el curso, con obligacion de estudiar la asignatura que falte, simultáneamente con las peculiares del curso en que les toque ser matriculados.

Art. 204. La simultaneidad autorizada en la disposicion anterior, es relativa á un solo curso, y por tanto no se permite estudiar simultáneamente asignaturas de dos ó mas cursos diferentes con aquel en que el alumno deba ser matriculado.

Art. 205. Los alumnos que incorporan sus estudios en la forma espresada, satisfarán los derechos íntegros de matrícula señalados en el reglamento para cada uno de los cursos que de aquellos estudios se les forme; y sin que acrediten haber hecho estos pagos, no podrán ser incluidos bajo ningun pretesto en la matrícula correspondiente.

Art. 206. Los comprendidos en el art. 198 podrán incorporar en los institutos los estudios que hayan hecho, formando con las asignaturas aprobadas los cursos correspondientes en los términos que disponen los artículos anteriores, pero sin nuevo exámen ni pago de derechos.

TITULO II.

De las matrículas.

Art. 207. El dia de la apertura de la matrícula en los establecimientos públicos de enseñanza se anunciará por los respectivos gefes, con un mes de anticipacion, valiéndose para ello de los *Boletines oficiales* de las provincias. Los alcaldes de los pueblos harán fijar el anuncio á la entrada de las Casas Consistoriales á fin de que llegue á noticia de todos.

Art. 208. El anuncio contendrá las cualidades que hayan de tener los alumnos para matricularse en cada establecimiento, con espresion de los documentos que han de presentar y los derechos cuyo pago les corresponda.

Art. 209. Estará abierta la matrícula en todos los establecimientos públicos de enseñanza con quince dias de anticipacion al señalado para dar principio al curso.

En los últimos cinco dias permanecerá abierta la secretaría desde las ocho de la mañana hasta las dos, y desde las cuatro de la tarde hasta las nueve, y el dia en que fina el término hasta las doce de la noche. Quedan sin embargo autorizados los rectores para admitir á la matrícula hasta el 14 de octubre al que acreditare justa causa para no haberse presentado en tiempo, y por consiguiente para admitirle al exámen del año anterior si todavía no le hubiere sufrido.

Art. 210. El dia 1º de octubre harán los rectores y directores respectivamente estender al pié de la matrícula acta formal de quedar cerrada, firmándola, ademas de los gefes y secretarios de los establecimientos, los decanos de las facultades y director del instituto en las universidades, y los catedráticos mas antiguos en las demas escuelas.

Art. 211. La matrícula será personal: no se incluirá en ella de otro modo á ningun cursante, aunque se presente á solicitarlo algun encargado ó pariente suyo.

Art. 212. Todo cursante para ser matriculado deberá presentar:

1º Su fe de bautismo cuando por primera vez se matricule.

2º Certificado de haber probado y ganado el curso anterior si procede de distinto establecimiento.

3º Un recibo del depositario por el que conste que ha satisfecho el primer plazo de la matrícula.

4º Una papeleta en la cual esprese su nombre con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza, y la provincia á que pertenezca, el nombre de su padre ó tutor con las señas donde estos residan, y ademas el año en que pretenda matricularse.

Art. 213. La papeleta de que habla el artículo anterior deberá estar firmada por el padre ó tutor. Si estos no residieren en el pueblo donde esté situada la escuela, será presentado el cursante por una persona domiciliada en él, la cual anotará tambien las señas de su casa en la papeleta, y la firmará á presencia del secretario, haciendo esto mismo el alumno.

El estudiante que eluda lo dispuesto en este artículo será castigado al prudente arbitrio del rector.

Art. 214. El secretario dará al alumno otra papeleta por la que conste hallarse matriculado, escribiendo en ella el número que por órden de presentacion le toque para su correspondiente curso ó asignatura. El cursante presentará esta papeleta á sus catedráticos el primer dia de leccion para que anoten su nombre y número; pero se quedará luego con ella. Al respaldo de la misma deberán estar impresas las principales obligaciones de los alumnos, para que en ningun tiempo aleguen ignorancia.

Art. 215. Los documentos del art. 212 formarán parte del espediente que el alumno ha de tener en la secretaría de la escuela para los efectos á que hubiere lugar durante el curso y toda su carrera.

Art. 216. Concluida la matrícula, el secretario general en las universidades remitirán á los decanos de las facultades y á los directores de los institutos agregados tantas listas individuales de todos los matriculados en sus respectivos establecimientos, cuantas sean las asignaturas de cada año; y en ellas ha de espresar el nombre, apellido edad y habitacion del cursante, el nombre y habitacion del padre, tutor ó encargado, el número de la matrícula, y la nota que hubiere obtenido el año anterior. Los citados decanos ó directores entregarán á cada profesor la lista que corresponda á su asignatura, la cual servirá á este para rectificar la que haya formado en vista de las papeletas de sus discípulos.

Si de este cotejo resultare alguna equivocacion, en una ú otra parte, se corregirá por la secretaría.

Donde el establecimiento sea único, las listas se remitirán directamente á los respectivos profesores por el secretario.

Art. 217. Los directores de los establecimientos públicos y privados de segunda enseñanza incorporados á un instituto provincial, pasarán á los dos dias precisos de terminada la matrícula, copia formal de ella al director del mismo instituto para que la remita con la suya al rector del distrito universitario. Acompañarán á estas listas de matriculados los documentos presentados por los alumnos que lo sean por primera vez en cualquier año en dichos establecimientos.

Art. 218. Cuando el alumno haya de continuar sus estudios en establecimiento distinto de aquel en que se halla matriculado, pedirá á este y presentará en el otro la certificacion de matrícula y de su asistencia á cátedra desde el dia en que ingresó en ella hasta la fecha de dicho documento. Deberá pedir tambien, y se dará copia de las notas que haya obtenido en todos los años de su carrera. Esta copia se trasladará al registro particular del establecimiento á donde el alumno traslade su matrícula, y con los demas documentos formarán cabeza del nuevo espediente.

Ambos establecimientos anotarán en sus respectivos registros la matrícula, la fecha en que cese el estudiante en el uno, y la de su continuacion en el otro, no permitiéndose mas que 15 dias para hacer esta traslacion: si hubiere trascurrido mas tiempo, el gefe del nuevo establecimiento no admitirá al alumno sin autorizacion del gobierno.

El gefe del establecimiento donde el alumno tiene hecha su matrícula, no le concederá la traslacion de la misma mientras no justifique á su satisfaccion el motivo que le obligue á trasladarla. En ningun caso se concederá la traslacion que soliciten para ingresar en el instituto en los últimos meses del curso los alumnos matriculados en los colegios privados de segunda enseñanza.

Art. 219. Los alumnos de las facultades de jurisprudencia, medicina y farmacia pagarán por derechos de matrícula 320 rs.; los de filosofía é instituto 200 rs.; los de escuelas especiales dependientes del ministerio de Gracia y Justicia, la cantidad que se determine en sus respectivos reglamentos ó en disposiciones particulares.

Este pago se hará en dos plazos; el uno al tiempo de inscribirse el alumno en la matrícula, y el otro concluida la primera mitad del curso.

Art. 220. Los que se matriculen para asignaturas sueltas pagarán por cada una 80 rs.; pero en un solo plazo al tiempo de matricularse.

Art 221. Los que estando matriculados en una facultad que no sea la de filosofía quieran estudiar simultáneamente alguna asignatura de esta facultad, serán admitidos gratuitamente á la matrícula.

TITULO III.

Obligaciones de los alumnos.

Art. 222. Desde el dia en que los alumnos se inscriban en la matrícula, quedan sujetos á la autoridad y disciplina escolástica dentro y fuera del establecimiento.

Tambien lo estarán (aun cuando hayan dejado de pertenecer á la escuela) por culpas académicas cometidas durante su permanencia en ella.

Art. 223. Los catedráticos anotarán las faltas de los alumnos. El que cometa diez y seis faltas voluntarias en las asignaturas de leccion diaria, ocho cuando las lecciones sean en dias alternados, y cuatro siempre que baje de tres el número de lecciones semanales, perderá curso, debiendo ponerlo el catedrático en conocimiento del gefe de la escuela por conducto del decano ó director del establecimiento para que mande borrarle de la matrícula.

Art. 224. Cuando un alumno haya completado las dos terceras partes de las faltas, el catedrático deberá comunicarlo por el documento correspondiente al gefe del establecimiento, para que este lo avise al padre, tutor ó á la persona á cuyo cargo esté el alumno. Lo mismo hará el gefe de la escuela cuando le mande borrar de la matrícula.

Art. 225. El que fuere borrado de la lista de la asignatura principal lo será tambien de las accesorias. Cuando se le borrare de la accesoria podrá continuar en la principal, repitiendo aquella en uno de los años siguientes.

Art. 226. Se tolerarán treinta faltas de asistencia por razon de enfermedad, contándose estas faltas por dias lectivos, y debiendo el padre encargado del alumno pasar aviso al gefe del establecimiento dentro de los cinco primeros dias de la enfermedad. Dicho gefe, si lo creyere conveniente, enviará un facultativo, que para estos casos tendrá el establecimiento, y siendo cierto lo pondrá en conocimiento del catedrático. Si no se diere el aviso, el estudiante perderá el curso: cumplidas que fuesen las faltas de que habla el artículo 223, no se admitirá reclamacion alguna sobre el particular.

Las faltas por enfermedad se contarán á parte de las voluntarias.

Art. 227. Todo alumno que, habiendo sido borrado de la matrícula, quiera acudir al gobierno en queja ó en solicitud de gracia, deberá hacerlo por conducto del gefe de la escuela dentro de los ocho dias siguientes; y si asi no lo hiciere, ni dicho gefe ni la secretaría darán curso á la instancia.

Art. 228. Todo alumno tiene obligacion de adquirir el libro de testo que para las esplicaciones señale el gobierno, y en su caso el catedrático.

TÍTULO IV.

De los exámenes de prueba de curso.

Art. 229. Los exámenes de prueba de curso son ordinarios y estraordinarios. Son ordinarios los que se celebran al fin de cada curso, y estraordinarios los que se verifican en los últimos quince dias antes de cerrarse la matrícula.

Art. 230. Los catedráticos pasarán á la secretaría, diez dias antes de acabar el curso, lista de los alumnos que puedan ser admitidos á los exámenes ordinarios, y otra de los que quedan para los estraordinarios por no estar en disposicion de presentarse á los ordinarios á juicio del catedrático.

Si algun alumno de los incluidos en cualquiera de las listas completare despues las faltas necesarias para ser borrado de la matrícula, el catedrático lo avisará á la secretaría para que no sea admitido á exámen.

Art. 231. Los alumnos, antes de ser examinados, acreditarán en la secretaría que han satisfecho el segundo plazo de la matrícula, y pagarán en la depositaría del establecimiento, conforme al art. 335, 20 reales por derechos de exámen, ya sea ordinario, ya estraordinario. El secretario dará á cada uno una papeleta en que se esprese su nombre, su asignatura, el número que tiene en la cátedra, la nota que obtuvo en el año anterior, y que puede ser admitido á exámen.

Noticias nacionales.

MADRID 24 DE OCTUBRE.

Parece que el 19 se notaba mayor actividad que hasta el dia en los trabajos del palacio del Congreso, y que se habia comunicado la órden de que todas las obras de arte que en él se ejecutan estén terminadas para mediados de noviembre.

=Tenemos motivos para asegurar no ser cierta la noticia dada por varios periódicos de hallarse en la garganta del Manzanares una partida de malhechores, pues en la madrugada del 15 se dió una batida general sin haberse encontrado nada, y los mismos cabreros que dia y noche se encuentran en aquellos parajes, nada tampoco han visto.

=Ha fallecido el señor don Manuel de Oviedo, jefe de seccion del ministerio de Hacienda y diputado á Córtes. Hoy á las diez de la mañana ha sido conducido su cadáver al cementerio de la patriarcal.

=Ayer (18) salieron de las Reales caballerizas varios tiros para apostarse en el camino de Torrelaguna, á fin de que el viaje de SS. MM. se verifique hoy en pocas horas. Tambien marcharon varios dependientes de palacio con pertrechos y provisiones á preparar el banquete que, segun dijimos, debe verificarse hoy en las inmediaciones del rio Lozoya.

= La *Gaceta Militar* insiste en la necesidad de que las córtes en su próxima legislatura voten una partida compatible con el estado del tesoro á las atenciones del material de guerra. Las fortificaciones, la comunicacion de la fábrica de Truvia con el mar, la elaboracion de la pólvora y municiones, la fundicion de artillería y construccion de armamento, la reparacion de cuarteles, efectos de maestranza y pertrechos, material de ingenieros y otros objetos de indispensable uso, exigen este aumento, porque sin un buen sistema de fortificacion y sin un buen armamento, los ejércitos serian de todo punto inútiles y no habria para que mantenerlos.

= Nuestros lectores tienen ya noticia de la subvencion acordada por la diputacion provincial de Sevilla en favor de la empresa del ferro-carril de aquella ciudad á Córdoba, subvencion que ha de pagarse durante veinte años, en cuyo plazo ascenderá á veinte y seis millones de reales. Ahora se nos dice que se trata tambien de ausiliar con dos mil y quinientos duros anuales á la futura empresa de la línea de Estremadura, por cada una de las leguas de ese otro ferro-carril, que correspondan á la misma provincia de Sevilla y por el propio plazo de veinte años.

Segun ayer dijimos, se trabaja tambien mucho en Sevilla para llevar á cabo el proyecto de la límpia y mejora del Guadalquivir; parece que está ya nombrada la comision que ha de ir á gestionar cerca el gobierno de S. M. sobre este asunto en nombre de la diputacion provincial, de la Junta de Comercio y del Ayuntamiento de dicha ciudad. (*Epoca.*)

= *La Constancia*, periódico granadino, vuelve á ocuparse de la conveniencia y hasta necesidad de que Granada disfrute de los beneficios que llevan consigo los ferro-carriles, si no ha de quedar completamente olvidado su antiguo esplendor y en desprecio los productos de su riquísima vega.

= Acaba de fallecer en Versailles, á los 78 años de edad, la Escma. Sra. Dª María Fernanda Fitz James Stuart y Stolberg, duquesa viuda de Hijar.

= El gobernador civil ha dirigido una amonestacion á los subdelegados de medicina y cirugía, farmacia y veterinaria, para que sin consideraciones de ningun género, y ateniéndose á la legislacion vigente, procedan á entablar ante los alcaldes las correspondientes denuncias de las intrusiones que en sus respectivos distritos se cometan, dando conocimiento de las que fueren y de las resoluciones que recaigan, á fin de anotarlas en el registro de intrusos, y de adoptar las disposiciones oportunas para los reincidentes.

= Dice el *Diario de Córdoba*:

Noches pasadas presenciamos un lance originalísimo: llegó la diligencia de Sevilla á la hora acostumbrada, y á poco oimos las esclamaciones de un viajero, que por lo visto habia salido de aquella ciudad para Ecija á un negocio urgente, y sin saber cómo, se encontró en Córdoba, y por lo tanto, á nueve leguas del punto á donde se dirigia, y por el que sin duda habia pasado completamente distraido. Siendo lo mas particular del caso, que parando la diligencia cuatro ó cinco horas en Ecija no se le hubiera ocurrido siquiera preguntar el nombre del pueblo donde se hallaba, ni aun despues, hasta que llegó á sorprenderle en esta ciudad el administrador, que en vista de los asientos de la hoja encajonó á otro prójimo en el que él aun se creia con derecho á ocupar. En el acto mismo tomó un coche de alquiler y salió para Ecija; no sabemos si habrá seguido distraido hasta Cádiz, dando á estas horas que hacer á nuestras cólegas de aquella plaza. (*Diario Español.*)

Incendio. Nos escriben de Motril con fecha 4 del corriente lo que sigue:

El 29 del pasado, y como á las diez y media de la noche, se prendió fuego en la casa de don Ramon Granados, uno de los principales propietarios de esta poblacion. Tan luego como se oyó la campana de socorro de la ermita contigua á dicha casa, se constituyó el benemérito teniente de la guardia civil, don Juan Ortiz, con la poca fuerza de su mando, y adoptando con la mayor energía las disposiciones necesarias para salvar los intereses, penetró inmediatamente en el local incendiado, y se le vió con asombro echar mano de los útiles destinados á apagar el incendio, trabajando con la mayor inteligencia y valor, ocupando siempre los puntos de mayor peligro, sin arredrarse por los gritos de los espectadores que se lo advertian. Otras veces arrojando cántaros de agua al fuego, y mientras quedaba amortiguado, se le vió penetrar en los aposentos fracturando sus puertas y salvar sobre sus hombros los cofres, efectos y alhajas, que entregaba á personas de confianza y probidad, cuidando de que nada desapareciese en medio de la confusion que suele reinar en tales casos.

Mitigado el incendio, las autoridades y varios particulares, que notaron hallarse el D. Juan Ortiz resentido de una pierna, magullado y cubierto su cuerpo de agua y escombro, le suplicaron se retirase y entregase al descanso; pero este valiente y pundonoroso oficial no lo consintió repitiendo que lo que hacia era solo cumplir sus deberes, resintiéndose de que se le diesen las gracias y tributasen elogios. A las dos de la madrugada se estinguió el fuego, y el don Juan Ortiz permaneció con centinelas puestas hasta las ocho de la mañana, sin haberse mudado de traje, y sufriendo los mas acerbos dolores de la pierna contusa; pero con la satisfaccion de haber salvado muebles, alhajas, dinero y efectos, sin que cosa alguna haya sufrido el menor estravío.

Las autoridades del pueblo han dirigido comunicaciones á las de provincia, consignando el mérito de este oficial, que tan altamente honra la institucion á que pertenece.

Nos complacemos en dar cabida en las columnas de nuestro periódico á la publicacion de unos hechos que contrastan con las relaciones diarias de los crímenes que califican nuestra época, demostrando la sabiduría y prevision con que se instituyó un cuerpo que tan interesantes servicios está prestando á su patria.»

Estadística. En el mes pasado ha habido en Cádiz 107 nacimientos, siendo 58 varones y 49 hembras; 71 de legítimo matrimonio y 36 fuera de él. Se han celebrado 15 casamientos, de los cuales 13 han sido de soltero con soltera, uno de viudo con soltera y otro de viudo con viuda. Y han fallecido 116 personas, 49 varones y 67 hembras.

Entierro en vida.—Dice una carta de Antequera fecha del 4:

«En la mañana del 29 del pasado tuvo lugar una desgracia ocurrida en los sitios de donde se estrae el barro para surtir las fábricas de alfaharerías y tejares. La profundidad á que se encuentra generalmente el barro en el sitio llamado de Santa Lucía, exije que se haga la esplotacion, bien por galerías ó por pozos. Estos medios, en el dia, no dejan de presentar oposicion, en razon á que el terreno desenvuelto innumerables veces, no ofrece seguridad de nin-

guna especie, y mas de una vez se ha repetido la ocurrencia que hoy nos ocupa. De una de estas galerías recientemente abiertas, el citado dia estraia barro un hombre en compañía de su hijo, que apenas habrá cumplido catorce años: la galería amenazaba pronta ruina; pero no arredraba á nuestro hombre, que trabajaba infatigablemente para adquirir un escaso alimento á su familia; mas la desgracia, que lo mismo mide al bueno que al malo, hizo que se desprendiese una mole de barro y tierra, que cayendo sobre el infortunado trabajador, le derribó dejándole enterrado hasta la mitad del cuerpo. El hijo, que al ver al padre lanzó un grito de dolor, sin temer el peligro cierto que le amenazaba, se lanzó al padre asiéndole por la parte descubierta para sacarlo fuera pero ¡vano intento! otra segunda mole desprendida del techo de la galería, dejó enterrados á los dos desventurados.»

=En el *Diario Español* leemos hoy estas líneas:

«Seguimos recibiendo comunicaciones de varios puntos de la provincia de Córdoba, y por ellas vemos que en nada mejora la situacion angustiosa de aquel pais. La partida del Chato continua sus correrías sin salir de un rádio de cinco ó seis leguas. Ahora se le ha separado un tal Elias (de Casariche), hombre temible y de grandes recursos. Ha formado tambien su partida, y trabaja por su cuenta.»

=Sin que tengamos motivo para dudar de la veracidad de nuestro corresponsal de Lóndres, podemos hoy decir, que todavía no hay en la embajada inglesa de Madrid la menor noticia sobre la próxima vuelta de lord Howden á España. Esto querrá decir que estando acaso decidida no se realizará tan pronto.

Temperatura. Segun noticias, las últimas lluvias han sido generales en Andalucía y muy provechosas para preparar las faenas agrícolas propias de la estacion presente.

Una campanada. Leemos en el *Coruñés.*

«Hace pocos dias que nos admirábamos que los atentadores de lo ajeno, no respetasen ni aun las campanas. Ya no nos admiramos, porque lo que á nosotros nos parecia admirable es ya una cosa corriente. En la noche del 16 del pasado robaron la de Santa Maria de Sequeiro. El dia menos pensado nos hallamos sin la torre de Hércules.»

=Del *Correo de Barcelona* del 19 copiamos lo siguiente:= «A las nueve y media del dia de ayer se reunió la comision militar de esta plaza en el fuerte de la Ciudadela para ver y fallar la causa formada á los malhechores que reunidos en cuadrilla á las once de la noche del 27 de julio último, asaltaron por una ventana la casa de campo del término de San Fructuoso de Bagés, conocida en el pais por el *Manso Utset* quemando horrorosamente el dueño de ella José Beltrán. Dióse lectura del proceso en medio del estupor y consternacion de los circunstantes, no pudiendo nadie oir sin estremecerse la parte que hace referencia al hijo del desventurado Beltran. Los defensores llenaron cumplidamente su deber procurando en sus lógicos y razonados escritos atenuar los cargos que aparecen contra sus protegidos, y la severidad de la peticion fiscal. Tres de los procesados se presentaron ante sus jueces con ánimo decaido y las facciones alteradas por el temor ó el remordimiento, sin mejorar, al parecer, ese incidente lo apurado de su situacion. Nos es imposible describir lo que pudieron padecer aquellos desgraciados al tender sus miradas sobre el cuerpo del delito que estaba de manifiesto en la sala del triubnal constituyéndole unas cuerdas chamuscadas por las llamas con las que fué sujetada la víctima y los garfios de la chimenea de la que estuvo suspendida hasta reducirla á cenizas. A las tres menos cuarto de la tarde, hora en que salimos de la Ciudadela, el consejo estaba aun deliberando.—Los presuntos reos que se han presentado á la vista de la causa son Mauricio Beltran, hijo del difunto, Manuel Mauronas y Francisco Playá; el otro, Juan Espinal, no ha querido asistir á la vista de la causa.»

= El falucho guarda-costas *Tiburon* y las escampavías, *Viva*, *Cuervo* y *Cierva*, del apostadero de Algeciras, apresaron durante las noches del 7 y 8 del actual en los arrecifes de Punta Chullera, de Carnero, la Cañada y Guadiario cuatro barquillas con 20 tercios de géneros, 23 de tabaco, y siete de sal.

=Dentro pocos dias debe regresar á Santander la comision que hace algunas semanas llegó de dicha ciudad, con objeto asi de dar las gracias á nuestros soberanos por el regalo de sus retratos hecho á la ciudad que representan, como para procurar el desenlace mas favorable á la cuestion del ferro-carril de Alar. Ignoramos lo que en este punto habrán conseguido. Lo que parece cierto es, que el ferro-carril del Norte está paralizado por ahora, no habiendo probabilidades de que en algunos meses empiecen las obras en los trozos cuyos planos han sido aprobados ya, y esto hace que la empresa de Alar no vea perdida aun toda esperanza de continuar su via, en la cual se trabaja hoy activamente desde Alar á Valladolid, y mas tarde á Burgos.

Perro rabioso, salon de baile, atropello.= Dicen de Barcelona:

«Parece que ayer mañana apareció un perro con todos los síntomas de hidrofobia, en las inmediaciones del portillo de Isabel II. Ignoramos su procedencia y lo que fué de él; pero segun tenemos entendido, no mordió á ninguna persona y fué perseguido por algunos agentes de la autoridad.»

«Dícese que se trata de levantar en uno de los sitios de recreo inmediatos á esta ciudad un gran salon de baile, cuyas paredes y techo serian enteramente de cristal. Destinado este salon para funciones de invierno durante el dia, gozaríase en su interior de una gran claridad y suave temperatura, pues cerrado cuidadosamente se estrellarian, por decirlo así, en sus trasparentes paredes todos los rigores de la estacion. Juzgamos que esta idea puede ser fecunda, y que puede aplicarse con notoria ventaja en determinados casos.»

«Ayer tarde ocasionó un ligera alarma un caballo desbocado que atravesó uno de nuestros paseos de estramuros; parece que derribó un muchacho, pero sin ocasionarle mas que un gran susto. Mas tarde dice que fué detenido en uno de los fosos inmediatos á la Ciudadela.»

Escándalo.=Ayer á las ocho de la mañana, dice el *Valenciano* del 13, fué testigo Valencia de uno de esos actos que bastan por sí solos para demostrar el estado de desmoralizacion y barbarie en que yace cierta clase de gentes. En medio de la calle del Rey don Jaime, á presencia de innumerables personas, un jóven andrajoso, como de doce á quince años de edad, con todas las señales que distinguen á un pilluelo del Mercado, abofeteó á quien le habia dado el ser, á su desgraciado padre: hé aqui una muestra de nuestra decantada civilizacion y cultura. Sin embargo, sea dicho en honor del pueblo valenciano, que hombres y mugeres, jóvenes y viejos, y hasta niños de corta edad, se sublevaron todos en el acto para prender y castigar á aquel miserable; pero el monstruo, que para honra de la humanidad no debiera haber nacido, se defendia como una fiera contra todos, manteniéndoles á una respetuosa distancia con las pedradas que lanzaba á sus perseguidores. Cuando se retiraba de la escena la persona que nos lo ha referido, habia sido preciso ir en busca de la poliíca para capturarle. ¿Qué puede esperar la sociedad de jóvenes como este?

=*Un nombre peligroso.*—Hallábase dias pasados un caballero de Sevilla en cierta casa, cuando súbitamente se oyó en la de al lado, una voz que con descompasados gritos decia: «¡Socorro socorro!» Como es natural alarmóse el caballero. y no fué poca su sorpresa al ver que la gente de la casa se reia de su susto; pero no tardó en tranquilizarse, desde que le hicieron saber que el inquilino de la casa inmediata está casado con una sorda llamada Socorro; de suerte que el buen hombre por el patronímico y el achaque de su muger, lleva á cuestas la cruz de alborotar el barrio á cada momento con voces de Socorro!

Monumento. Leemos en el *Diario de Cataluña* del 13:

Decíamos en uno de nuestros anteriores números, que la capital de Cataluña trataba de consagrar un eterno homenaje á la memoria del héroe de Bailen, al vencedor de las aguerridas huestes de Marengo y Austerlitz, al ilustre general Castaños, cuyos preciosos dias acaba de cegar la inexorable parca. Este pensamiento, altamente patriótico, ha hallado el mas favorable eco en nuestras autoridades populares, como no podia menos de ser asi, y pronto la cuna de los Berengueres, de los Fivillers, y Rogier de Lauria, verá alzarse en su seno un monumento digno de aquel ilustre caudillo español. El proyecto aprobado ya, que es bellísimo, contará ciento treinta y cuatro palmos catalanes de elevacion, y por consiguiente escederá de treinta y cuatro palmos al edificio mas alto de Barcelona.

Los dos primeros cuerpos y las estátuas que los decorarán serán de piedra de Monjuich; la columna y la fama con que rematará de hierro funtido. En una de las caras, habrá el plano topográfico de Bailen, y en un relieve la palabra *Victoria.*

Como corresponde á un monumento de esta clase, no habrá fuente al pié de él; rodeado de una verja correspondiente, de noche estará alumbrado por ocho candelabros octangulares, con mechero de gas.»

Caja de ahorros. El domingo último han ingresado en la caja de ahorros, depositados por 1266 individuos, de los cuales los 54 han sido nuevos imponentes, 75.914 rs. vellon. Se han devuelto, á solicitud de 49 interesados, 42.583 reales 10 mrs. vn.

=*Viaje.*—En el vapor *Adriano* ha llegado á Sevilla el señor baron de Fabrice, ministro plenipotenciario de Sajonia, con su comitiva, de tránsito para esta corte.

Balaguer 14 de octubre.

Ha sido descubierta por los mozos de la escuadra en el pueblo de Asentin una fábrica de moneda falsa con instrumentos y moldes para acuñar piezas de seis cuartos y onzas de oro, pues han encontrado el escudo Real y presumen que no les faltaba la otra cara que representa la figura del Rey. Ha sido preso el dueño de la casa en que se hallaban depositadas estas piezas y y trasladado á Lérida, junto con todos los cuerpos del delito que han podido ser habidos.

Palma 1º de noviembre.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.

Debiendo procederse al nombramiento de síndicos que representen á las clases agremiadas para la imposicion y exaccion del subsidio industrial y de comercio de esta capital y año inmediato de 1853, conforme á lo dispuesto en la ley de 1º de julio de 1850, cito por el presente á los individuos de que constan los colegios ó gremios que se espresan, á fin de que en los dias y horas que se designan á continuacion concurran á esta oficina situada en el ex-convento de monjas de la Misericordia, para verificar la eleccion mencionada, pues la no concurrencia de algun colegio ó gremio, indicará que renuncian su derecho á tener representantes.

Para el dia 3 de noviembre.

A las diez del dia–Mercaderes de sedas y cintas.
A las diez y media–Médicos.
A las once–Plateros.
A las once y media–Tenderos de especería.
A las doce–Tiendas de tocino.
A las doce y media–Agentes de negocios.
A la una–Hornos con venta de pan.
A la una y media–Latoneros.
A las dos–Mercaderes de jerga.

Y para que ninguno pueda alegar ignorancia he dispuesto insertar el presente anuncio en los periódicos de esta capital y que á mayor abundamiento se cite por papeleta llevada al domicilio de cada uno de los individuos de las clases referidas. Palma 19 de octubre de 1852.– Fernando Ferrer.

BOLETIN RELIGIOSO.

LA FIESTA
DE
TODOS LOS SANTOS.

Dos grandes dias consagra la Iglesia militante á sus santos, hoy á los que forman la Iglesia triunfante del cielo, mañana á la que componen la Iglesia paciente ó purgante en el lugar de la espiacion. Primero nos abre de par en par las puertas eternales para que nos alienten para lucha de la tierra los justos coronados desde su trono de luz, todas las generaciones de santos desde el primer padre de los hombres hasta los que tal vez hoy mismo escapan de este destierro y acoje Dios en el seno de su patria inmortal. Pero ¿acaso los que llenan nuestros recuerdos con el estrépito santo de sus virtudes públicas ó conocidas, son los únicos que llenan las sillas de gloria que dejaron vacías los ángeles rebeldes? A mas de los patriarcas con su fe, los profetas con sus liras de oro, los apóstoles con sus palmas de triunfo, los mártires con su brillante púrpura, lasvírgenses con su cándida azucena, los nuevos patriarcas con sus falanges de penitentes, los grandes sabios, los grandes atletas de la fe, formando coros resplandecientes é innumerables, son los que se presentan á nuestra vista? Acaso la santidad histórica, por decirlo así, la santidad divulgada á los hombres, la santidad venerada sobre las aras, es la única que hoy nos presenta la Iglesia en el recuerdo universal de sus vivientes triunfos? Ah! nó, no son los únicos los santos cuyos nombres admiramos y respetamos en la tierra los que la Esposa del Cordero nos ofrece hoy como nuestros dechados, como los modelos que hemos de imitar. Abrid las páginas santas del Evangelio de este dia, y si el desaliento abate por un momento nuestros espíritus, los sentiremos volar repentinamente hácia el cielo en alas de la mas dulce esperanza. Pocas palabras de Jesucristo bastan para descubrirnos toda la economía de su misericordia, todo el secreto de nuestra felicidad. Por muy elevados que hayan sido sobre la tierra, aun en santidad, los escogidos que, anegados en goces incomprehensibles, rodean el trono del Altísimo, no llegaron á tan elevada cumbre sino pasando por uno de estos caminos que conducen á la verdadera santidad. Felices los pobres de espíritu, los mansos, los que lloran, los hambrientos, los perseguidos injustamente, los pacíficos, los pisoteados por la soberbia y la crueldad de los hombres! Felices los que tienen sed de justicia! Puede darse para todo mortal, revelacion mas consoladora? ¿Con qué no es preciso que se descorra á nuestros ojos el velo de lo futuro, ni que las leyes de la naturaleza se alteren á nuestra voz, ni que como águilas de inteligencia remontemos el vuelo del pensamiento á regiones desconocidas, ni que el Señor nos llame á la profundidad de los desiertos para hacernos padres de grandes pueblos; nada de esto es necesario para formar parte de la ilustre comunion de los santos? Nó: en el fondo del alma tiene cada uno el principio de la santidad. Ved ahí lo que principalmente constituye con respecto á nosotros, la divinidad de la Religion que profesamos. Ella separa la verdadera grandeza de las otras grandezas que dejan asombrada la tierra; y aunque permite Dios muchas veces que sus santos, como cedros del Líbano, hagan ostension de su poder ante los pueblos de la tierra, dándoles una pequeña parte de su supremo dominio sobre los elementos y los tiempos, quiere muchísimas otras que sus santos, ocultos é ignorados del mundo, exhalasen en secreto el suave perfume de sus virtudes, como el olor y la blancura de aquellos lirios que crecen en valles desconocidos. Aun mas; entre el bullicio del mundo, asi como en la soledad, se place en estos lentos y fervientes sacrificios que las almas puras é inocentes le hacen de contínuo de su corazon. ¡Cuántas humildes existencias que el mundo olvida, ó ignora, blandean hoy sus palmas triunfadoras sobre nuestras cabezas! ¿Qué mas grande, qué mas escelso, qué mas encumbrado que María? Y sin embargo, á una muger que llamaba feliz su seno por haber llevado al hijo de Dios, le respondió el Santo de los Santos: Feliz el que oye la palabra de Dios, y la cumple. Y si María es la mas grande de las criaturas es porque fué la mas humilde. ¡Qué celestial y cuán poca mediada filosofía!

MERCADO DE INCA.
Juéves 24 de octubre de 1852.

NOTA *de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se espresan.*

	PRECIO MENOR. Lib.	suel.	din.	PRECIO MAYOR. Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	3	12		3	15	
Candeal (xexa), idem.	3	12				
Cebada (òrdi), idem.	1	16				
Habas, idem	3	12				
Habichuelas, idem.	6	6				
Guijas, idem	2	8				
Garbanzos, idem	4	4				
Arroz, arroba.	1	9	2			
Cerdos, idem.	1	16		2		
Aceite, cuartan	1	5				
Vino, cuartin.		15		1	1	8
Aguardiente, idem	3	4				
Leña, quintal		4				
Carbon, idem.		18				
Algarrobas, idem.	1					
Almendron, idem.	14	4				
Queso, idem.						
Lana, idem		3	6	1		

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29. De Barcelona en 2 dias laud S. José, de 48 toneladas, pat. Rafael Llompart, con 6 pas., farderia y efectos.

DESPACHADAS.

Dia 29. Para Barcelona vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 11 pas., géneros y balija.

Para Mahon javeque Los Amigos, de 22 ton., pat. Miguel Hernandez, con 11 pas., aceite, vino y efectos.

Para Alicante laud Pamela, de 26 ton., pat. Bartolomé Felaní, con 2 pas. y varios géneros.

Boletin bibliográfico.

LIBRERÍA DE GUASP, CALLE DE *MOREY*.

En ella hállanse de venta las obras siguientes:

EL NUEVO CONTADOR
ó LA
ARITMÉTICA SIMPLIFICADA

con aplicacion al sistema de monedas, pesas y medidas, conforme al Real decreto de 13 de abril de 1848 y ley de 19 de julio de 1849.– Por D. Camilo Labrador y Vicuña, secretario honorario de S. M., vocal secretario de la comision superior de liquidacion de atrasos del personal, individuo de la sociedad económica matritense, presidente de su seccion de comercio y encargado, por dicha sociedad, de la cátedra establecida para esplicar el sistema métrico.

GRAMÁTICA GRIEGA

compuesta por el P. José Petisco, de la Compañia de Jesus, para el uso de las escuelas de la misma Compañia.

EL PRESERVATIVO PERSONAL.

Tratado médico sobre las enfermedades de los órganos de la generacion, que resultan de los hábitos secretos, de los escesos de la juventud, ó del contagio: aumentado con observaciones prácticas sobre la impotencia prembtura etc. etc. y adornado con láminas anatómicas intercaladas en el texto.– Por el doctor Samuel La'Mert médico consultor, y vertido del frances al español por D. Antonio Pujadas, profesor de medicina y cirujia, miembro del Círculo médico de Montpellier, individuo de la Academia literaria de Madrid, fundador del establecimiento de las aguas de la Puda y director del establecimiento de baños medicinales establecidos en la Rambla de San José en Barcelona.– Aumentada esta nueva edicion con el secreto del maravilloso Jarabe de larga vida y una infinidad de reglas hijiénicas para con ellas poder conservar la salud por dilatados años.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.